DICTAMEN DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA N° 302/2020, 28 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: Expediente 2020-120211-001884. Solicitud de Dictamen Jurídico respecto a la solicitud de Prórroga de Plazos del Contrato UOC N° 35/2019 ID N°369.731.

Abg. Gustavo Berni, *Director*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANTECEDENTES

Primeramente, en fecha 28 de octubre de 2019, por Resolución MITIC N°659 se adjudica el LOTE 1 y LOTE 2 del Llamado a Licitación Pública Nacional N°07/2019 "*Servicio Técnico, Soporte y Ampliación de Puntos de Acceso a Internet Gratuito en Espacios Públicos (IGEP) Plurianual 2019-2020 Ad Referéndum"* a la firma LEXA INGENIERÍA S.R.L.

En consecuencia, en fecha 17 de diciembre de 2019 se suscribe el Contrato UOC N° 35/2019 entre la firma Lexa Ingeniería S.R.L. y esta Cartera de Estado, con el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la adquisición de bienes, derivada de la mencionada Licitación Pública Nacional N° 07/2019, formando parte del citado Contrato, los siguientes documentos: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), los datos cargados en el SICP, la Oferta del Proveedor, la Resolución de adjudicación y las garantías.

Al respecto, en fecha 04 de marzo del 2020, el proveedor remite un cronograma de trabajo de instalación MITIC – LEXA INGENIERIA, que abarca del 25 de marzo al 27 de junio del 2020.

En ese sentido, en fecha 22 de abril del 2020, se realiza el Acta de Entrega de equipos informáticos y accesorios por parte del Ministerio de tecnologías de la Información y comunicación (MITIC) a la Empresa LEXA Ingeniería SRL, tal como lo indica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Suministros Requeridos. Lote 2. inc 4) Equipos necesarios para el servicio de Instalación por parte del MITIC.

Seguidamente, en fecha 18 de mayo de 2020, se remite la Orden de Trabajo Lote 2, por la cual se solicita la instalación de los 11 Puntos de Acceso Wifi /Ampliación de Puntos de Acceso a Internet Gratuito en Espacios Públicos (IGEP). Dicha Orden de Trabajo fue recibida por el proveedor en fecha 22 de mayo de 2020 por la cual se inicia los 125 días corridos para la entrega de la Acta de recepción final del lote 2.

Que, en fecha 19 de junio del corriente, la firma Lexa Ingeniería SRL remite una Nota a esta Cartera de Estado informando que "*no se ha podido realizar la instalación completa por falta de equipos provistos por MITIC como así tampoco la activación por falta de conectividad, lo cual es responsabilidad de COPACO S.A.."*

En atención a los antecedentes citados anteriormente, la Dirección General de Infraestructura, administradora del Contrato, tal como lo indica el Contrato UOC N° 35/2019 en su cláusula 8, emite un informe técnico respecto a la Ejecución del Contrato de

referencia. Primeramente se menciona, que teniendo en cuenta el Decreto Nº 3478/2020, por la cual se amplía el Decreto Nº 3456/2020, en la que dispone asilamiento preventivo general a partir del 29 de marzo al 12 de abril del 2020, se imposibilitaban los trabajos de instalación de los puntos IGEP correspondientes al Lote 2.

Por otra parte, se indica en el citado informe técnico, que una vez culminada la fase 1 de montaje, instalación y energización de los mencionados en fecha 17 de junio del 2020, los trabajos de conectividad corresponden a COPACO S.A, los cuales culminaron en fecha de 12 de agosto del 2020. Estos 55 días que transcurrieron para los trabajos de montaje de Fibra Óptica por parte de COPACO S.A. a 7 puntos de IGEP correspondiente al lote 2 no son computable en el cronograma para la culminación de los trabajos de activación de los Puntos IGEP a cargo del proveedor LEXA INGENIERA S.R.L. Además dejan constancia que, sin la culminación de los trabajos de conectividad por parte de COPACO, el avance en el cronograma de obra es de imposible cumplimiento por parte del proveedor.

Finalmente, el Informe Técnico menciona que se realizaron los siguientes cambios de instalación en puntos IGEP debido a diferentes circunstancias, los cuales se pasan a detallar:

Punto Planificado	***Punto Instalado***	***Observación***
Ciudad de Pedro Juan Caballero - Laguna Pora	*Ciudad de Pilar departamento de Ñeembucú.* ***Lugar*** *Plaza Mariscal Francisco S. Lopez*	*Este punto fue cambiado por que ya contaba con un punto IGEP instalado por COPACO*
Ciudad de Capitán Carmelo Peralta ***Lugar*** *Plaza San Miguel*	*Ciudad de Capitán Carmelo Peralta.* ***Lugar*** *Mirador Cap. Carmelo Peralta*	*Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP*
Ciudad de Curuguaty ***Lugar*** *Plaza 34 Curuguateño*	*Ciudad de Paloma del Espíritu Santo Canindeyú* ***Lugar*** *Plaza de la Amistad.*	*Este punto fue cambiado por que ya contaba con Acceso a Internet gratuito de un ISP del ámbito privado*
Ciudad de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay ***Lugar*** *Plaza Central*	*Ciudad Fuerte Olimpo – Alto Paraguay* ***Lugar*** *Plaza Central Obelisco*	*Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP*

Por último, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 114/2020 al respecto, en el cual luego de haber realizado un análisis del tema, se concluye - autorizar la prórroga del plazo de ejecución, por un total de 58 días calendario, quedando

dispuesta como nueva fecha final de ejecución el 21/11/2020, y la modificación de la ubicación de instalación de 4 puntos IGEP.

Finalmente, en fecha 23 de noviembre del corriente, la firma LEXA SRL hace entrega del Libro De Obras, en el cual se encuentran asentadas cada una de las actuaciones realizadas a lo largo de la ejecución del contrato, el cual está suscrito por un representante de la firma como así también por un funcionario del VICETIC dependiente de la Dirección General de Infraestructura.

ANÁLISIS JURIDICO

En este orden, esta Dirección General considera pertinente traer a colación las siguientes disposiciones legales y normativas que rigen la materia.

Primeramente, la Ley Nº 2051/03 la cual en su Artículo 37 dispone: "*Requisitos de los Contratos. Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato".*

El Pliego de Bases y Condiciones el cual dispone el Cronograma de Ejecución, establece que se divide en dos etapas:

1ra Etapa: Mantenimiento correctivo y Preventivo del Sistema de IGEP

2da Etapa: AMPLIACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET GRATUITO EN ESPACIOS PÚBLICOS (IGEP) 125 días corridos contados desde la recepción de la orden de provisión por parte del proveedor .

Además, dispone el PBC en la Sección III Suministros requeridos. **Enlace de Interconexión por Fibra Óptica:** *"Proveído por Copaco S.A, desde el Centro de Gestión hasta cada uno de los Puntos IGEP, consistente en conexión de componentes pasivos de Planta Externa (Cable de Fibra Óptica, Cajas de Empalme, conectores, etc.) y componentes activos de la Red de Copaco S.A. hasta el lado cliente y este a la vez se conecta al router que administra el portal cautivo y el Access point ya sea ZTE o Huawei que irradian señal wifi. Esta licitación no incluye mantenimiento de la interconexión de Fibra Óptica.*

Toda interconexión y/o enlace entre dos puntos es meramente referencial y es responsabilidad de COPACO S.A. Sin embargo, el Proveedor deberá gestionar los reclamos por fallas en el servicio y acompañar la reposición hasta la solución definitiva. Además, ante los cortes en la interconexión por causa de Copaco S.A, el Proveedor deberá informar a MITIC para su registro y estadística, siendo el Proveedor el responsable de hacer el seguimiento del reclamo a Copaco S.A."

Así también, el Contrato UOC N°35/2019 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2019 entre el MITIC y la firma LEXA S.R.L. el cual dispone:

Clausula 8. Administración del Contrato. "*La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura del MITIC".*

Clausula 11. **Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato**. "*Las causales y el procedimiento para suspender, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son establecidas en la Ley N° 2051 en las Condiciones Generales del Contrato".*

Finalmente, las Condiciones Generales del Contrato, establecen:

Cláusula 3

31. FUERZA MAYOR 31.1 *"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la*

medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente".

Adicionalmente, encontramos oportuno mencionar la siguiente disposición de la **Cláusula 4.5 Limitación de Dispensas** *"(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.".*

Esta disposición señala los requisitos que deberá observar la comunicación que realice el Administrador del Contrato (representante autorizado) al Proveedor, en relación a lo que aquí se ha analizado.

Por último, entendemos que la [1]***FUERZA MAYOR*** *debe de ser determinada por acontecimientos ajenos o extraños a la voluntad de las partes, respondiendo a acontecimientos imprevisibles. Y en lo ateniente a la ejecución del contrato, la fuerza mayor torna imposible la ejecución del mismo (..).*

Por otra lado, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cita como una de las funciones del Administrador del Contrato, **que el mismo debe de expedirse en caso de demora o retraso en el cronograma, y evaluar las causales invocadas por el Contratista tales como inclemencias climáticas, fuerza mayor,** entre otras, dando su opinión acerca del otorgamiento de prórrogas de plazos.

Teniendo en cuenta las disposiciones mencionadas precedentemente, es importante realizar un breve análisis de lo requerido, podemos notar que según consta en el PBC para la segunda etapa el proveedor tiene 125 días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Servicios, por tanto viendo que se vio afectada la prestación de servicio debido a la imposición de aislamiento preventivo dispuesto por el Poder Ejecutivo como así también por la falta de conectividad, la cual es exclusiva responsabilidad de COPACO S.A., por tanto se entiende que las situaciones descritas para el presente caso, se enmarcan en la Fuerza Mayor, debido a que estos acontecimientos no pueden ser atribuibles al proveedor, y escapan de sus responsabilidades y el mismo ha notificado al MITIC sobre estos. No obstante tal como lo indica el PBC el proveedor deberá de gestionar los reclamos de las fallas, lo cual no se tiene a vista en el expediente remitido a esta Dirección General, por lo cual se recomienda al Administrador del Contrato corroborar que existan estas notificaciones de

[1] Jurisprudencia seleccionada y comentada sobre Contratación Administrativa, Editorial y Librería Jurídica Amalio M. Fernández

fallas por parte del proveedor a COPACO S.A. de manera a garantizar que el proveedor haya dado cumplimiento a lo establecido en el PBC.

Finalmente, en cuanto al cálculo de la cantidad de días a ser prorrogados, es importante destacar que tal como lo indica el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es función del administrador la de controlar que la Obra sea ejecutada conforme al cronograma de Obras y en función a las especificaciones y diseños técnicos convenidos, supervisando además la labor del Fiscal del Contrato, por tanto debido a que el Administrador es el encargado de verificar el cumplimiento del cronograma conforme a las especificaciones, esta Dirección General deja constancia que el mismo es el responsable de realizar el cálculo exacto de los días atrasados.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, analizados cada uno de los puntos considerados anteriormente, es parecer de esta Dirección General, que la situación invocada por el Fiscal y el Administrador del Contrato, se encuadra en una situación de “fuerza mayor” no provocada por el proveedor ni evitable por este; por lo que los RETRASOS de los plazos contractuales no podrán ser imputados al proveedor, por lo que se sugiere otorgar la PRÓRROGA del plazo del cronograma conforme lo solicitado por el Administrador del Contrato.

En cuanto a la modificación de instalación de los 4 puntos IGEP que fueron previamente planificados y que no se han podido realizar, por los motivos expuestos en el informe técnico realizado por el Administrador del Contrato, esta Dirección General no encuentra objeción para proseguir con la misma.

Atentamente,

LIDIA REBECA YALUFF ROYG
Firmado digitalmente por LIDIA REBECA YALUFF ROYG
Fecha: 2020.12.28 16:35:48 -03'00'

MARIANA DORILA BERGONZI MORALES
Firmado digitalmente por MARIANA DORILA BERGONZI MORALES
Fecha: 2020.12.28 16:41:33 -03'00'

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Expediente N° **2020-12021001-001884**

N° OID: **2.16.858.2.1222.66570.202012021001001884**

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	**Informe**
Oficina receptora	**MITIC / Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) / Departamento de Operación de Infraestructura**
Asunto	**REMISION DE INFORME TECNICO Y BORRADOR DE CONVENIO MODIFICATORIO PARA SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO UOC N° 35/2020 LOTE 2**

Fecha iniciado : **23/12/2020 08:56:41** Fecha valor : **23/12/2020**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO N° XXX

DEL CONTRATO UOC N.º 35/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2018 "MITIC 07/2019 "Servicio Técnico, Soporte y Ampliación de puntos de accesos a internet gratuito en espacios Públicos"" – ID Nº 369.731.-

Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en Avda. General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci**, con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Sra. Leticia Carolina Bordón Medina**, con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Director General Interina de Administración y Finanzas, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEXA INGENIERIA S.R.L., domiciliada en Mayor Ruffino Pampliega N.º 2515, Edificio María Luisa Piso 2.A., de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Max Cattebeke Figueredo**, con Cédula de Identidad N° xxx.xxx, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio Modificatorio del Contrato N.º xx/xxxx de fecha xx/xx/xxxx, se celebra en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N.º 2051/03, y tiene por objeto modificar la cláusula quinta del contrato a fin del cambio de la ubicación de instalación de puntos IGEP, así como la cláusula séptima, conforme a la Resolución MITIC N.º XXX de fecha XX/XX/XXXX.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Sitios IGEP planificados.

Donde dice:

ITEM	CIUDAD	SITIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS
1	Caaguazú	Plaza La Libertad	CAAGUAZU	-25.465962, -56.018123
2		Plaza Bartolomé Aquino		-25.470747, -56.020664
3	Curuguaty	Plaza 34 Curuguateños	CANINDEYU	-24.470846, -55.695161
4	San P. del Ycuamandyyú	Plaza Mcal. Francisco S. Lopez	SAN PEDRO	-24.091931, -57.076573
5	Pedro Juan Caballero	Plaza Tte. Valdez (B° Perpetuo Socorro)	AMAMBAY	-22.543919, -55.731972
6		Laguna Punta Pora (B° Centro)		-26.233143, -57.179815
7	Puerto Pinasco	Puerto Mirador	PTE. HAYES	-22.647992, -57.841204

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO N° XXX

DEL CONTRATO UOC N.º 35/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2018 "MITIC 07/2019 "Servicio Técnico, Soporte y Ampliación de puntos de accesos a internet gratuito en espacios Públicos"" – ID Nº 369.731.-

ITEM	CIUDAD	SITIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS
8	Puerto Casado	Plaza Soldado Guaraní	ALTO PARAGUAY	-22.284510, -57.940701
9	Cap. Carmelo Peralta	Plaza San Miguel		21.671266, -57.914847
10	Fuerte Olimpo	Plaza Central		-21.036377, -57.869719
11	Bahía Negra	Plaza José Julián Sánchez		-20.226311, -58.166861

Debe decir:

ITEM	SITIOS	DPTO	CIUDAD	COORDENADAS
1	Plaza La Libertad	CAAGUAZU	Caaguazú	-25.466175, -56.018209
2	Plaza Bartolome Aquino	CAAGUAZU	Caaguazú	-25.470812, -56.020490
3	Plaza de la Amistad	CANINDEYU	La Paloma del Espiritu Santo	-24.135047, -54.613225
4	Plaza Mcal. Francisco S. López	SAN PEDRO	San Pedro del Ycuamandiyú	-24.091800, -57.076872
5	Plaza Tte. Valdez	AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	-22.544013, -55.731814
6	Plaza Mcal. F. Solano Lopez	ÑEMBUCU	Pilar	-26.855737, -58.304967
7	Muelle Mirador	PTE. HAYES	Puerto Pinasco	-22.647871, -57.841110
8	Plaza Soldado Guarani	ALTO PARAGUAY	Puerto Casado	-22.284802, -57.940599
9	Muelle Mirador	ALTO PARAGUAY	Cap. Carmelo Peralta	-21.671178, -57.914629
10	Plaza Central - Obelisco	ALTO PARAGUAY	Fuerte Olimpo	21.041769, -57.872482
11	Plaza José Julián Sánchez	ALTO PARAGUAY	Bahía Negra	-20.226726, -58.166610

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO N° XXX

DEL CONTRATO UOC N.º 35/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2018 "MITIC 07/2019 "Servicio Técnico, Soporte y Ampliación de puntos de accesos a internet gratuito en espacios Públicos"" – ID Nº 369.731.-

5- Ubicación de los 11 puntos IGEP a ser instalados

Donde dice:

item	CIUDAD	SITIO	DEPARTAMENTO	COORDENADAS
1	Caaguazú	Plaza La Libertad	CAAGUAZU	-25.465962, -56.018123
2		Plaza Bartolomé Aquino		-25.470747, -56.020664
3	Curuguaty	Plaza 34 Curuguateños	CANINDEYU	-24.470846, -55.695161
4	San P. del Ycuamandyyú	Plaza Mcal. Francisco S. Lopez	SAN PEDRO	-24.091931, -57.076573
5	Pedro Juan Caballero	Plaza Tte. Valdez (B° Perpetuo Socorro)	AMAMBAY	-22.543919, -55.731972
6		Laguna Punta Pora (B° Centro)		-26.233143, -57.179815
7	Puerto Pinasco	Puerto Mirador	PTE. HAYES	-22.647992, -57.841204
8	Puerto Casado	Plaza Soldado Guaraní	ALTO PARAGUAY	-22.284510, -57.940701
9	Cap. Carmelo Peralta	Plaza San Miguel		21.671266, -57.914847
10	Fuerte Olimpo	Plaza Central		-21.036377, -57.869719
11	Bahía Negra	Plaza José Julián Sánchez		-20.226311, -58.166861

Debe decir:

ITEM	SITIOS	DPTO	CIUDAD	COORDENADAS
1	Plaza La Libertad	CAAGUAZU	Caaguazú	-25.466175, -56.018209
2	Plaza Bartolome Aquino	CAAGUAZU	Caaguazú	-25.470812, -56.020490
3	Plaza de la Amistad	CANINDEYU	La Paloma del Espiritu Santo	-24.135047, -54.613225
4	Plaza Mcal. Francisco S. López	SAN PEDRO	San Pedro del Ycuamandiyú	-24.091800, -57.076872

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO N° XXX

DEL CONTRATO UOC N.º 35/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2018 "MITIC 07/2019 "Servicio Técnico, Soporte y Ampliación de puntos de accesos a internet gratuito en espacios Públicos"" – ID Nº 369.731.-

ITEM	SITIOS	DPTO	CIUDAD	COORDENADAS
5	Plaza Tte. Valdez	AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	-22.544013, -55.731814
6	Plaza Mcal. F. Solano Lopez	ÑEMBUCU	Pilar	-26.855737, -58.304967
7	Muelle Mirador	PTE. HAYES	Puerto Pinasco	-22.647871, -57.841110
8	Plaza Soldado Guarani	ALTO PARAGUAY	Puerto Casado	-22.284802, -57.940599
9	Muelle Mirador	ALTO PARAGUAY	Cap. Carmelo Peralta	-21.671178, -57.914629
10	Plaza Central - Obelisco	ALTO PARAGUAY	Fuerte Olimpo	21.041769, -57.872482
11	Plaza José Julián Sánchez	ALTO PARAGUAY	Bahía Negra	-20.226726, -58.166610

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Se amplía el plazo de ejecución del contrato originalmente establecido, y se otorga una prórroga por motivos de fuerza mayor, de acuerdo a lo analizado en los dictámenes técnico y jurídico, quedando los plazos de ejecución establecidos de la siguiente manera:

FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR – Pandemia COVID Decreto 3.576/2020	DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR – Trabajos de Conectividad del ISP - COPACO (18/06/2020 - 12-08-2020)	TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR	NUEVA FECHA FINAL DE EJECUCIÓN
24/09/2020	03	55	58	**21/11/2020**

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecen sin modificación las demás Cláusulas del Contrato UOC Nº. 35/2019 suscrito entre los contratantes en fecha xx/xx/xxxx, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha _____.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO N° XXX

DEL CONTRATO UOC N.º 35/2019, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2018 "MITIC 07/2019 "Servicio Técnico, Soporte y Ampliación de puntos de accesos a internet gratuito en espacios Públicos"" – ID Nº 369.731.-

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro – MITIC

Sr. MAX CATTEBEKE FIGUEREDO
LEXA INGENIERIA S.R.L.

Sra. LETICIA BORDÓN
DGAF – MITIC

TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÃ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

SERVICIOS TECNICO SOPORTE Y AMPLIACION DE PUNTOS DE ACCESO A INTERNET GRATUITO EN ESPACIOS PUBLICOS (IGEP)-PLURIANUAL 2019-2020 AD REFERENDUM – ID 369731.

Justificación y estudio sobre: Prorroga o ampliación de los plazos, según corresponda, para la ejecución Servicios de Ampliación de Puntos de Accesos a Internet Gratuito en Espacios Públicos (IGEP) referente al Lote 2

Según contrato UOC N° 35/**2019** Servicios Técnicos y Soporte y Ampliación de puntos de Accesos a Internet Gratuito en Espacios Públicos (IGEP) la fecha de ejecución final de los trabajos de instalación de los 11 puntos IGEP es 125 días desde la recepción de la orden de provisión por parte del proveedor, no obstante, desde la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, se remite una solicitud para la tramitación de un convenio modificatorio en cuanto a la fecha final para la culminación de los trabajos y la distancia máxima que un punto IGEP puede ser cambiado.

1- Antecedentes

En fecha 17 de diciembre del 2019, se realizar la firma del Contrato UOC Nro. 35/2019, LPN MITIC N° 07 "Servicio técnico, soporte y ampliación de puntos de acceso a internet gratuito en espacios públicos (IGEP) – PLURIANUAL 2019-2020 AD REFERENDUM"

En fecha 22 de abril del 2020, se realiza el Acta de Entrega de equipos informáticos y accesorios por parte del Ministerio de tecnologías de la Información y comunicación (MITIC) a la Empresa LEXA Ingeniería SRL.

En Fecha 18 de mayo de 2020, se remite la Orden de Trabajo Lote 2, por la cual se solicita la instalación de los 11 Puntos de Acceso Wifi /Ampliación de Puntos de Acceso a Internet Gratuito en Espacios Públicos (IGEP). Dicha Orden de Trabajo fue recepcionado por el proveedor en fecha 22 de mayo de 2020 por la cual se inicia los 125 días corridos para la entrega de la Acta de recepción final del lote 2.

En fecha 04 de marzo del 2020, el proveedor remite un cronograma de trabajo de instalación MITIC – LEXA INGENIERIA, que abarca del 25 de marzo al 27 de junio del 2020.

En fecha 20 de marzo se establece el Decreto N° 3478/2020, Por la cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 y se establecen Medidas Sanitarias en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declara ante riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional.

En fecha 09 de abril, se establece en Decreto N° 3525/2020, Por el Cual se Amplia el Aislamiento Preventivo General (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 13 de abril hasta el 19 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declara en el Territorio Nacional por la Pandemia de Coronavirus (Covid-19)

En fecha 18 de abril, se establece en Decreto N° 3537/2020, Por la cual se extienden el aislamiento preventivo general (Cuarentena) y las medidas de restricción desde el 20 al 26 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (COVID-19)

En fecha 18 de mayo, se solicita presupuesto y la ejecución de los trabajos para la inclusión de 11 nuevos puntos de Internet gratuito en Espacios Públicos por Servicio VPN a COPACO S.A. mediante Nota VMTIC N° 011/2020.

En fecha 24 de abril, se establece en Decreto n° 3564/2020, Por la cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción desde el 27 abril al 3 de mayo de 2020. E el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19).

En fecha 3 de mayo del 2020, en el Decreto N° 3576/2020, Por el cual se establece medidas en el Marco de la Emergencia Sanitaria Declarada en el Territorio Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), Correspondiente a la Fase 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Asilamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente) expresa en sus **Artículo 1** Estalécense medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19 en el Territorio Nacional, correspondiente a la FASE 1 del Plan de levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), a partir del 4 al 25 de mayo de 2020, con sujeción a la evaluación técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social **Artículo 2** ../ Únicamente dentro del Horario de 05:00 hasta las 21:00 Horas, pudiendo a dichos efectos transitar los vehículos con chapas terminación en número 1, 3, 5, 7 y 9 los días Lunes, miércoles, viernes y los vehículos con chapas terminaciones en número 0, 2, 4, 6,y 8 los días martes jueves y sábados del periodo fijado e le presente decreto.../

1.2 Teniendo en cuenta el Decreto N° 3478/2020, por la cual se amplía el Decreto N° 3456/2020 , en la que dispone asilamiento preventivo general a partir del 29 de marzo al 12 de abril del 2020, que imposibilitaba los trabajos de instalación de los puntos IGEP correspondientes al Lote 2.

1.3 Por otra parte una vez culminado la fase 1 de montaje, instalación y energización de los mencionados en fecha 17 de junio del 2020, los trabajos de conectividad corresponden a COPACO S.A. y esto a su vez culminan en fecha de 12 de agosto del 2020. Estos 55 días que transcurrieron para los trabajos de montaje de Fibra Óptica por parte de COPACO S.A. a 7 puntos de IGEP correspondiente al lote 2 no son computable en el cronograma para la culminación de los trabajos de activación de los Puntos IGEP a cargo del proveedor LEXA INGENIERA S.R.L. **Se aclara que sin la culminación de los trabajos de conectividad por parte de COPACO, el avance en el cronograma de obra es de imposible cumplimiento por parte del proveedor**.

1.4 Se realizaron los cambios de instalación de los puntos IGEP de siguientes puntos con sus observaciones;

Punto Planificado	Punto Instalado	Observación
Ciudad de Pedro Juan Caballero - Laguna Pora	Ciudad de Pilar departamento de Ñeembucú. **Lugar** Plaza Mariscal Francisco S. Lopez	Este punto fue cambiado por que ya contaba con un punto IGEP instalado por COPACO
Ciudad de Capitán	Ciudad de Capitán	Este punto fue

Punto Planificado	Punto Instalado	Observación
Carmelo Peralta **Lugar** Plaza San Miguel	Carmelo Peralta. **Lugar** Mirador Cap. Carmelo Peralta	cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP
Ciudad de Curuguaty **Lugar** Plaza 34 Curuguateño	Ciudad de Paloma del Espíritu Santo Canindeyú **Lugar** Plaza de la Amistad.	Este punto fue cambiado por que ya contaba con Acceso a Internet gratuito de un ISP del ámbito privado
Ciudad de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay **Lugar** Plaza Central	Ciudad Fuerte Olimpo – Alto Paraguay **Lugar** Plaza Central Obelisco	Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP

2- Conclusión

Considerando lo expresado en los antecedentes donde se mencionan los inconvenientes presentados, que son de fuerza mayor justificados, en la cual el proveedor no puede evitar y tampoco se pueden prever durante el desarrollo de las actividades.

En este contexto, por lo expuesto anteriormente de los inconvenientes generados que impiden el cumplimiento de los plazos otorgados al proveedor para los trabajos de instalación de los 11 Puntos IGEP LOTE 2, del Pliego de Base y Condiciones del llamado se LPN MITIC N° 07 "Servicio técnico, soporte y ampliación de putos de acceso a internet gratuito en espacios públicos (IGEP) – PLURIANUAL 2019-2020 AD REFERENDUM" se sugiere la adenda de la misma conforme a los siguientes ítem

- Prórroga del plazo para la culminación de trabajos de instalación conforme al siguiente cuadro

Fecha de Inicio de Trabajo	**Fecha Final de Trabajos**	**Total de Días Corridas**	**Observación**
22/05/2020	24/09/2020	125	Ninguna
Tabla de Inconvenientes			
Pandemia COVID-19			
Fecha de Inicio de Interrupción	**Fecha de Culminación**	**Días de Fuerza mayor**	**Observación**
22/05/2020	24/05/2020	03	**Decreto** N° 3.576/2020 **Art.** 1 y 2
Solicitud de Conectividad a Proveedor COPACO S.A			
Fecha trabajo de COPACO S.A	**Fecha de culminación de**	**Días de Fuerza**	**Observación**

	Enlaces	mayor	
18/06/2020	12-08-2020	55	Los trabajos de montajes de Fibra Óptica de 7 puntos IGEP fueron culminados en 55 días posterior a la culminación de los trabajos de la fase 1 puntos transcurrieron 55 días
Prórroga solicitada			
Fecha de Final de entrega según PBC	**Fecha de prorroga**	**Total de Días de Fuerza mayor**	**Observación**
24/09/2020	21/11/2020	58	

- Cambio de los sitios a instalar los puntos IGEP conforme a cuadro mencionado más arriba.

Zimbra: **rgimenez@mitic.gov.py**

Re: activación de 11 puntos IGEP - LOTE 2

De : Carlos Rodrigo Giménez <rgimenez@mitic.gov.py> mié., 12 de ago. de 2020 16:10
Asunto : Re: activación de 11 puntos IGEP - LOTE 2 1 ficheros adjuntos
Para : axel <axel@lexaing.com>
Para o CC : igep <igep@lexaing.com>, Javier Rios <jrios@mitic.gov.py>, Adolfo Martinez <amartinez@mitic.gov.py>, Gustavo Alonso <galonso@mitic.gov.py>

Buenas Tardes Sres Lexa

Como estamos ?

Sobre las consultas de activacion de los 11 nuevos puntos de IGEP, ya tenemos en la region oriental los enlaces de COPACO
Solicitamos sus buenos oficios para activar los puntos de IGEP de las ciudades de Caaguazu, Paloma del Espiritu Santo, San Pedro del Ycuamandujy, Pedro Juan Caballero y Pilar
de ser posible con prioridad en Paloma del Espiritu Santo y Pilar

Sobre las activaciones en la region occidental, estariamos progamando para fines de agosto esperando la confirmacion de los enlaces de COPACO
Cualquier consulta a las ordenes

Saludos

De: "Javier Rios" <jrios@mitic.gov.py>
Para: "axel" <axel@lexaing.com>, "igep" <igep@lexaing.com>
CC: "Adolfo Martinez" <amartinez@mitic.gov.py>, "Gustavo Alonso" <galonso@mitic.gov.py>, "Carlos Rodrigo Giménez" <rgimenez@mitic.gov.py>
Enviados: Martes, 11 de Agosto 2020 11:22:59
Asunto: activación de 11 puntos IGEP - LOTE 2

Buenas Señores de Lexa Ingeniería.

Se remite una planilla del estado actual de los 11 puntos IGEP que faltarían activar (FASE 2), de lo cuales solos dos puntos (Plaza Mcal. F. S. Lopez - Dpto. de San Pedro y el de Bahía Negra). Los trabajos por parte de COPACO estarían culminando la siguiente semana.

Por lo siguiente se les solicita presentar un cronograma de trabajo de activación de los puntos para que la autoridad del VMTIC pueda realizar un cronograma de inauguración.

ITEM	CIUDAD	SITIO	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	OST COPACO	ACTIVACION
1	Caaguazú	Plaza La Libertad	CAAGUAZU	-25.465962, -56.018123	1030/2020	LEXA
2		Plaza Bartolomé Aquino		-25.470747, -56.020664	1031/2020	LEXA
3	Paloma del Espiritu Santo	Plaza de la Amistad	CANINDEYU	-24.135047, -54.613225	703/2020	LEXA
4	San P. del Ycuamdyyú	Plaza Mcal. Francisco S. Lopez	SAN PEDRO	-24.091931, -57.076573	473/2020	LEXA
5	Pedro Juan Caballero	Plaza Tte. Valdez	AMAMBAY	-22.543919, -55.731972	474/2020	LEXA
6	Pilar	Plaza Mcal. Francisco S. Lopez	ÑEEMBUCU	-26.855959, -58.304860	475/2020	LEXA
7	Puerto Pinasco	Puerto Mirador	PTE. HAYES	-22.647992, -57.841204	1507/2020	LEXA
8	Puerto Casado	Plaza Soldado Guaraní	ALTO PARAGUAY	-22.284510, -57.940701	702/2020	COPACO
9	Cap. Carmelo Peralta	Puerto Mirador		-21.671116, -57.914668	1497/2020	LEXA
10	Fuerte Olimpo	Plaza Central - Obelisco		-21.041760, -57.872863	462/2020	LEXA
11	Bahia Negra	Plaza Jose Julian Sanchez		-20.226391, -58.166868	463/2020	COPACO

saludos.
--

Javier Rios
Ing. Informático
Proyecto IGEP | MITIC

(+595 21) 217 9640 | (0981) 118-007
jrios@mitic.gov.py
https://www.mitic.gov.py/
-25.279859, -57.608637

--

Carlos Giménez
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MiTIC)
Dirección: Complejo Santos E2 - Gral. Santos 1170 c/ Concordia
Teléfono: (+595 21) 217-9000

"Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para conocimiento y uso del destinatario previsto. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y elimínelo de su sistema".

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Departamento de Operación de Infraestructura
Fecha:	23/12/2020 09:25:56
Tipo:	Providenciar

Estimado Ing Gustavo Alonso

Me dirijo a Usted y por su intermedio quien corresponda, a fin de solicitar iniciar los trámites correspondientes para la realización de una Prórroga o Ampliación los Plazos según corresponda en referencia al Contrato UOC Nro. 35/2019, LPN MITIC Nº 07 “Servicio técnico, soporte y ampliación de putos de acceso a internet gratuito en espacios públicos (IGEP) – PLURIANUAL 2019-2020 AD REFERENDUM”.

El presente pedido tiene por objeto la tramitación de un Convenio Modificatorio en cuanto a la fecha final de culminación de los trabajos, teniendo en cuenta los días que deberán descontarse debido a factores externos, considerados de fuerza mayor, que afectaron el curso normal de los trabajos de implementación.

En adjunto,

1. Justificación técnica sobre Prórroga o Ampliación de Plazos.
2. Borrador de Convenio Modificatorio
3. Documentos respaldatorios

Sin otro particular, me despido de Usted muy atentamente

Se adjunta el enlace de las documentaciones respaldatorios del lote 2

https://drive.mitic.gov.py/index.php/s/7NSs6Wf9cpHpWwM

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-12021001-001884-CM 1_IGEP-LEXA_Borrador con comentarios UOC.docx	Sí
2	2020-12021001-001884-INFORME TÉCNICO_ para adenda-1 comentarios UOC V2.docx	Sí
3	2020-12021001-001884-Zimbra_igep_.pdf	Sí

Firmante:
Carlos Rodrigo Gimenez Aveiro

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Dirección de Operación y Mantenimiento
Fecha:	23/12/2020 10:27:57
Tipo:	Providenciar

Se remite informe técnico y borrador de Convenio para los procesos pertinentes

Firmante:
Gustavo Alonso

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Dirección General de Infraestructura y Conectividad
Fecha:	23/12/2020 10:32:21
Tipo:	Providenciar

Buen día, estimado Juan Pablo.

Se remite expediente, referente al contrato de los servicios recibidos de parte de la empresa Lexa, para su revisión y, si se obtiene la aprovación por parte del Sr. Viceministo, su remisión a la UOC del MITIC, para sus gestiones correspondientes. Salvo mejor parecer.

Saludos atentos,

Firmante:
Sergio Hernan Vera

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Dirección de Gabinete ViceTIC
Fecha:	23/12/2020 11:02:45
Tipo:	Notificar

Para su visto bueno y posterior remision a la UOC

Firmante:
Rocío Casco

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
Fecha:	23/12/2020 11:24:39
Tipo:	Providenciar

ok aprobado

Firmante:
Miguel David Julian Martin Gaona

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Dirección de Gabinete ViceTIC
Fecha:	23/12/2020 11:51:32
Tipo:	Informar

A: UOC

Se remite informe Tecnico y borrador de convenio modificatorio para solicitud de prorroga Contrato UOC Nº 35-2020 Lote 2

Pase a Firma
Juan Pablo Talavera
Rocío Casco

MITIC	EXPEDIENTE Nº
	2020-12021001-001884
Oficina Actuante:	Dirección de Gabinete ViceTIC
Fecha:	23/12/2020 11:54:11
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Juan Pablo Talavera	23/12/2020 11:54:10	Avala el documento
Rocío Casco	23/12/2020 11:51:58	Avala el documento

DICTAMEN UOC N° 114-20

De : Abg. GUSTAVO BERNI, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Abg. MARIANA BERGONZI, Directora General de Asesoría Jurídica.
Fecha : 23 de diciembre de 2020.
Asunto: PRORROGA Y AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO UOC N.º 35/2019, ID N.º 369.731.– IGEP – Expediente 001884.-

Por el presente se solicita parecer jurídico de la prórroga y modificaciones propuestas, para la posterior emisión de resolución, por los motivos que paso a exponer:

ANTECEDENTES:

De conformidad a los antecedentes arrimados, la Dirección General de Infraestructura y Conectividad remite a ésta UOC mediante Memorando **Expediente 001884**, del 23/12/2020, el Informe Técnico del 23/12/2020.

Manifiestan en dicho informe: *"[...]Por otra parte una vez culminado la fase 1 de montaje, instalación y energización de los mencionados en fecha 17 de junio del 2020, los trabajos de conectividad corresponden a COPACO S.A. y esto a su vez culminan en fecha de 12 de agosto del 2020. Estos 55 días que transcurrieron para los trabajos de montaje de Fibra Óptica por parte de COPACO S.A. a 7 puntos de IGEP correspondiente al lote 2 no son computable en el cronograma para la culminación de los trabajos de activación de los Puntos IGEP a cargo del proveedor LEXA INGENIERA S.R.L. Se aclara que sin la culminación de los trabajos de conectividad por parte de COPACO, el avance en el cronograma de obra es de imposible cumplimiento por parte del proveedor [...]".*

Agregan: "*[…] Se realizaron los cambios de instalación de los puntos IGEP de siguientes puntos con sus observaciones;*

Punto Planificado	***Punto Instalado***	***Observación***
Ciudad de Pedro Juan Caballero - Laguna Pora	*Ciudad de Pilar departamento de Ñeembucú.* ***Lugar*** *Plaza Mariscal Francisco S. Lopez*	*Este punto fue cambiado por que ya contaba con un punto IGEP instalado por COPACO*
Ciudad de Capitán Carmelo Peralta ***Lugar*** *Plaza San Miguel*	*Ciudad de Capitán Carmelo Peralta.* ***Lugar*** *Mirador Cap. Carmelo Peralta*	*Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP*
Ciudad de Curuguaty ***Lugar*** *Plaza 34 Curuguateño*	*Ciudad de Paloma del Espíritu Santo Canindeyú* ***Lugar*** *Plaza de la*	*Este punto fue cambiado por que ya contaba con Acceso a Internet gratuito de un ISP del*

Punto Planificado	*Punto Instalado*	*Observación*
	Amistad.	*ámbito privado*
Ciudad de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay ***Lugar*** *Plaza Central*	*Ciudad Fuerte Olimpo – Alto Paraguay* ***Lugar*** *Plaza Central Obelisco*	*Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP*

En dicho informe técnico recomiendan *"- Prórroga del plazo para la culminación de trabajos de instalación conforme al siguiente cuadro:*

Prórroga solicitada		
Fecha de Final de entrega según PBC	***Fecha de prorroga***	***Total de Días De Fuerza Mayor***
24/09/2020	*21/11/2020*	*58*

- Cambio de los sitios a instalar los puntos IGEP conforme a cuadro mencionado más arriba"

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Por lo tanto, el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las bases fijadas en el PBC y el Contrato, con sus CGC y CEC.

PRÓRROGA DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

El Art. 37 de la Ley N.º 2051/03 dispone: "*REQUISITOS DE LOS CONTRATOS. Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato*".

Del mismo modo, la Resolución DNCP N.º 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", la cual dispone con relación a las prórrogas:

> ***ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal****. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley No 2051/03.*
> *En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.*
>
> ***ARTÍCULO 71. Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: i)"Prórroga****: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la*

obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente."

Asimismo, la Cláusula 11 del contrato establece que las causales para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

En consecuencia, las Condiciones Generales del Contrato disponen al respecto:

32. FUERZA MAYOR
32.1 *El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.*
32.2 *Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*
32.3 *Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.*

De la lectura de las disposiciones mencionadas, se verifica que la cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato fija las reglas para la consideración de las causales de fuerza mayor, su comunicación a la contratante para que ésta pueda realizar la dispensa contemplada en la cláusula 4.5 b). Dicha cláusula requiere de una notificación por escrito a la contratante, pues de este modo se entiende que toda prórroga del plazo contractual se debería dar como consecuencia de un pedido expreso de la contratista. Ello a causa de que prórroga de plazos y eventual ampliación no se da como consecuencia automática de la existencia de un motivo de causa mayor, sino que debe darse excepcionalmente, y siempre y cuando el motivo de fuerza mayor desencadene en la imposibilidad material del proveedor de continuar con la ejecución del contrato.-

Así las cosas corresponde analizar si la contratante se hallaba al tanto de la existencia de los motivos de fuerza mayor que afectaban al correcto desenvolvimiento del contrato, y al mismo tiempo, si el proveedor se ocupó que la contratante esté al tanto de la imposibilidad material de continuar con la ejecución, considerando la cláusula 32.3 de las CGC "*[…] el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico".-*

En este sentido, se busca resguardar la correcta ejecución contractual, permitiendo el

reconocimiento de motivos de fuerza mayor como consecuencia de la comunicación formal (por escrito) por parte del proveedor a la contratante acerca de su imposibilidad de proseguir la ejecución según lo contratado, y de igual manera se deja en claro que hasta tanto la convocante disponga lo contrario, el mismo deberá proseguir con la ejecución en la medida de lo razonablemente práctico.

Dicha situación se constata en el correo electrónico de fecha 12/08/2020, remitido por el contratista al administrador del contrato. Asimismo, en el informe técnico, se corrobora que el administrador del contrato, expresamente reconoce la existencia de la causal de fuerza mayor, y solicita la prórroga y modificación del sitio de instalación de 4 de los 11 puntos IGEP.-

Así las cosas, vemos que el contratista cumplió con el requisito de comunicar a la convocante la situación de fuerza mayor, y al mismo tiempo se corrobora que el área técnica realizó el análisis de todos los días con eventos de fuerza mayor que impidieron la ejecución contractual, lo cual requiere de un desplazamiento del plazo de ejecución. Dicho análisis fue actualizado mediante el último informe técnico (de fecha 23/12/2020).

PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Por lo tanto, las prórrogas a ser tomadas en cuenta, son las que corresponden a los días transcurridos entre el 22/05/2020 y el 24/05/2020 (3 días), así como entre el 18/06/2020 y el 12/08/2020 (55 días).-

Dicho análisis es realizado en el informe técnico, específicamente en la "Conclusión", donde se puede observar que los primeros 3 días son otorgados en el marco del Decreto N.º 3576/2020 Art. 1 y 2, el cual establece restricciones a la circulación por motivo de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19). Mientras que los siguientes 55 días son otorgados en virtud al atraso por parte del proveedor de la conexión de internet, COPACO S.A. "*Estos 55 días que transcurrieron para los trabajos de montaje de Fibra Óptica por parte de COPACO S.A. a 7 puntos de IGEP correspondiente al lote 2 no son computable en el cronograma para la culminación de los trabajos de activación de los Puntos IGEP a cargo del proveedor LEXA INGENIERA S.R.L. Se aclara que sin la culminación de los trabajos de conectividad por parte de COPACO, el avance en el cronograma de obra es de imposible cumplimiento por parte del proveedor*".-

Dicha situación arroja un total de 58 días no trabajados por motivos de fuerza mayor. Los cuales, al estar debidamente fundados por el área técnica de la institución, y de conformidad con la legislación vigente, no deben ser computados dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo debe ser reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR – Decreto 3576/20 (22/05/2020-24/05/2020)	DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR – Conectividad COPACO (18/06/2020-12/08/2020)	TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR	NUEVA FECHA FINAL DE EJECUCIÓN
24/09/2020	03	55	**58**	**21/11/2020**

MODIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PUNTOS IGEP

Como segundo punto de la adenda requerida, el administrador del contrato solicita la modificación de la ubicación de los puntos instalados:

Punto Planificado	***Punto Instalado***	***Observación***
Ciudad de Pedro Juan Caballero - Laguna Pora	*Ciudad de Pilar departamento de Ñeembucú.* ***Lugar*** *Plaza Mariscal Francisco S. Lopez*	*Este punto fue cambiado por que ya contaba con un punto IGEP instalado por COPACO*
Ciudad de Capitán Carmelo Peralta ***Lugar*** *Plaza San Miguel*	*Ciudad de Capitán Carmelo Peralta.* ***Lugar*** *Mirador Cap. Carmelo Peralta*	*Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP*
Ciudad de Curuguaty ***Lugar*** *Plaza 34 Curuguateño*	*Ciudad de Paloma del Espíritu Santo Canindeyú* ***Lugar*** *Plaza de la Amistad.*	*Este punto fue cambiado por que ya contaba con Acceso a Internet gratuito de un ISP del ámbito privado*
Ciudad de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay ***Lugar*** *Plaza Central*	*Ciudad Fuerte Olimpo – Alto Paraguay* ***Lugar*** *Plaza Central Obelisco*	*Este punto fue cambiado por no reunir las condiciones técnicas requeridas para la colocación de un Punto IGEP*

Los mismos corresponden al Lote N.º 2 del contrato, y sus ubicaciones se hallan contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones técnicas, 14.1 "*Sitios IGEP Planificados*", y 5 "*Ubicación de los 11 puntos IGEP a ser instalados*".

El punto 5.2, realiza la siguiente aclaración: "*En el caso que cambien los sitios de instalación de los IGEP, indicados en el PUNTO 5, por motivos de fuerza mayor, el Contratista deberá realizar la instalación sin costo adicional para el MITIC, siempre y cuando la nueva localización se encuentre en un radio no mayor a 30 Km del Sitio inicialmente establecido, y la cantidad de Sitios a relocalizar no sea mayor a 3 (tres)*". Sin embargo dado que la cantidad de sitios a ser relocalizados asciende a 4. Por lo tanto, deviene necesario plasmar dicho cambio, sin costo adicional para el MITIC, en el convenio modificatorio, a fin de documentarlo correspondientemente.-

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto, y considerando el informe técnico del 23/12/2020, emitido por la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, Administradora y Fiscalizadora del contrato, en los cuales se manifiesta la existencia de causales de fuerza mayor y justificativos técnicos que ameritan la concesión de prórroga del plazo de ejecución del contrato, y la modificación de la ubicación de instalación de 4 puntos IGEP, ésta UOC es del parecer de que corresponde la

emisión de Resolución que disponga:

- La autorización de la prórroga del plazo de ejecución, por un total de 58 días calendario, quedando dispuesta como nueva fecha final de ejecución el 21/11/2020, y la modificación de la ubicación de instalación de 4 puntos IGEP.

Es mi dictamen,

GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO DANIEL BERNI GONZALEZ
Fecha: 2020.12.23 19:31:36 -03'00'

Abg. GUSTAVO BERNI
Director de UOC